



Ucayali

Gobierno Municipal
de Sepahua

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2019-MDS

000001

Villa Sepahua, 02 de enero del 2019



VISTO: El Memorandum N° 022-2019-ALC-MDS de fecha 02 de enero del 2019, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;



Que, el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos, y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el numeral 28 del Artículo N° 20 de la LOM, prevé que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales;

Que, mediante Memorandum N° 022-2019-ALC-MDS de fecha 02 de Enero de 2019; se le designa a la Señora ENITH OLLAIS PADILLA desempeñar las funciones de COORDINADORA del Programa Vaso de Leche;

Que, conforme a lo normado por los incisos 1), 3) y 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, entre otras (i) defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; (ii) ejecutar los acuerdos del concejo municipal bajo responsabilidad; y (iii) designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en cumplimiento de dichas atribuciones, y con el legítimo propósito de salvaguardar la institucionalidad y la correcta marcha de la entidad, garantizando la continuidad de los servicios básicos, en beneficio de la población del Distrito de Sepahua, y con el afán de lograr los objetivos y metas de la gestión; la máxima autoridad política y administrativa a cargo de la corporación Edil, ha considerado conveniente, organizar la plana jerárquica administrativa de la comuna, para cuyo efecto, estima necesario nombrar funcionarios de confianza en los diversos cargos de la Municipalidad, designando a un nuevo profesional para asumir las responsabilidades que ello acarrea;

Recibido

Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N



Ucayali

Gobierno Municipal
de Sepahua

Alcaldía

000002

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Señora ENITH OLLAIS PADILLA a partir de la fecha, en el cargo de confianza de **COORDINADORA** del Programa Vaso de Leche de esta institución Edil, encomendándole ejercer sus funciones con estricta responsabilidad y fiel apego al marco legal vigente.



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO NI EFICACIA LEGAL, todo acto administrativo o de administración de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General NOTIFICAR, un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE





Humberto Santillán Tuesta
Alcalde

Recibido


Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N